



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2023-MDM/A

Mórrope, 03 de mayo del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTOS:

El Informe N° 520-2023-GOGPYP/MDM, de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en relación a la transferencia de partidas autorizada mediante Resolución Ministerial N°180-2023-TR de fecha 25 de abril del 2023 y el Memorando N° 01243-2023-GM/MDM, de fecha 03 de mayo del 2023, expedido por Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6°, el numeral 6) del Artículo 20 y el Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, en el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante ley. Los créditos suplementarios constituyen incremento en los Créditos Presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, en el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante ley. Los créditos suplementarios constituyen incremento en los Créditos Presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, el Artículo 18° Transferencias Financieras, de la Directiva N.° 0007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria” así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones aprobada mediante Resolución Directoral N.° 0034-2020-EF/50.01 señala que, el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente: (...) **18.2.** Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Asimismo, en el numeral **18.3** de la referida directiva señala que, los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. (...).

Que, en el **Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 180-2023-TR**, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de mil trescientos treinta y cinco (1335) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-33), en distritos focalizados – Primera Convocatoria - Grupo N° 02, por el importe total de S/ 200 241 188,00 (Doscientos Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Ochenta y Ocho y 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Que, la Municipalidad Distrital de Mórrope ha sido beneficiada, para ejecutar Actividades de Intervención Inmediata del Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERÚ", según se detalla en el cuadro siguiente:

CÓDIGO DE CONVENIO "LURAWI PERÚ"	CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "LURAWI PERÚ"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	APORTE TOTAL DEL PROGRAMA (S/)
39-0091-AII-43	4300000223	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO EN EL CENTRO POBLADO LA COLORADA, EN EL DISTRITO DE MÓRROPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	154,481
39-0092-AII-43	4300000253	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO EN EL CENTRO POBLADO CRUZ DE MEDANO, EN EL DISTRITO DE MÓRROPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	149,313
			303,794.00

Que, en atención a ello, mediante **Informe N° 520-2023-GOGYP/MDM, de fecha 03 de mayo del 2023**, la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa a Gerencia Municipal que, en atención a la **Resolución Ministerial N° 180-2023-TR**, donde se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público (...), resolución que en su anexo "**Relación de Actividades de Intervención Inmediata (AII-43) en Distritos Focalizados – Primera Convocatoria – grupo N° 02**", se establece que la Municipalidad Distrital de Mórrope ha sido beneficiada con la transferencia financiera de recursos por el monto de S/. 303,794.00 (Trescientos Tres Mil Setecientos Noventa y cuatro con 00/100 Soles), y de acuerdo a ello realizó habilitaciones para el incremento del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Mórrope 2023, por concepto de CREDITOS SUPLEMENTARIOS de acuerdo al punto 1.3 en las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias por el monto de S/ 303,794.00, por lo cual solicita la incorporación de la referida transferencia mediante acto resolutivo.

Que, en ese sentido, mediante **Memorando N° 01243-2023-GM/MDM, de fecha 03 de mayo del 2023**, Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar el acto resolutivo correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 520-2023-GOGYP/MDM de fecha 03 de mayo del 2023.

Que, en ese orden de ideas, resulta necesario aprobar la desagregación a la que se refiere la directiva señalada en los párrafos precedentes, en un plazo no mayor a los 5 días calendarios.

Por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones aprobada mediante Resolución Directoral N.° 0034-2020-EF/50.01, la Resolución Ministerial N° 180-2023-TR; y normas conexas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 180-2023-TR de fecha 03 de mayo del 2023, por un monto de S/. 303,794.00 (Trescientos Tres Mil Setecientos Noventa y cuatro con 00/100 Soles), para financiar el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el Programa de empleo temporal "Lurawi Perú", de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	04 Donaciones y Transferencias	
RUBRO :	13 Donaciones y Transferencias	
2.	Ingresos Presupuestarios	
1.4.	Unidades de Gobierno	
1.4.13.1.1	De Gobierno Nacional	303,794.00

TOTAL DE INGRESOS

303,794.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA	: Instancia Descentralizadas	
PLIEGO	: 301243 – Municipalidad Distrital de Morrope.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 09002 Asignaciones Presupuestarias que no Resulta producto	
PROYECTO	: 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución De Actividades Para La Reactivación Económica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 04 Donaciones y Transferencias	
RUBRO	: 13 Donaciones y Transferencias	
CATEGORIA DE GASTO	: Gasto corriente	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 Gastos Presupuestarios	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	303,794.00
TOTAL DE EGRESOS		303,794.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Morrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

 Janet Morales Pasache
 ALCALDESA